



ACG68/17: Cambio de denominación y de composición de la Comisión de Capacitación Lingüística, así como la asignación de sus competencias

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013

**PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE COMPOSICIÓN
DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA
Y DEFINICIÓN DE SUS COMPETENCIAS**

JUSTIFICACIÓN

Reunida la Comisión de Capacitación Lingüística en sesión de 28 de noviembre de 2012, en la que se adoptaron diversos acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno, se realiza la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede:

ACUERDO

Primero.- Cambiar la denominación de la actual Comisión de Capacitación Lingüística, comisión no delegada de este Consejo de Gobierno, por el de “Comisión de Acreditación Lingüística”, sin variar su naturaleza.

Segundo.- Incorporar a la actual composición de la indicada Comisión un representante del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

Tercero.- Las competencias de la Comisión de Acreditación Lingüística serán las siguientes:

- a) Impulsar la capacitación y la acreditación lingüística en el ámbito de la Universidad de Granada.
- b) Establecer y coordinar los procedimientos de acreditación de dominio de lenguas extranjeras en el ámbito de la Universidad de Granada.
- c) Establecer criterios sobre las enseñanzas de la Universidad de Granada que se impartan en otras lenguas, exceptuando aquellas en las que las lenguas son objeto sustancial de estudio.
- d) Establecer y actualizar las tablas de certificados oficiales de acreditación de lenguas extranjeras aceptados por la Universidad de Granada.
- e) Supervisar el procedimiento de exámenes de dominio en la Universidad de Granada.
- f) Emitir informe preceptivo sobre las solicitudes de acreditación de competencia lingüística de estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios.



ugr

Universidad
de Granada

- g) Emitir informe sobre los aspectos académicos relacionados con las enseñanzas de la Universidad de Granada que se impartan en otras lenguas.
- h) Elaborar y supervisar el procedimiento administrativo que se establezca en los centros académicos para la resolución de las solicitudes de acreditación de los estudiantes.
- i) Proponer al Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios seminarios para la familiarización con el procedimiento de acreditación.
- j) Elaborar su Reglamento de funcionamiento.